

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2020

CONTENIDO

Este documento complementa las bases de la Convocatoria 2020, emitida por el Consejo Directivo de la Fundación Guanajuato Produce, A.C. y aborda los siguientes puntos:

1. Estructura de la Propuesta. 2. Rubros Financiables. 3. Criterios de Evaluación. 4. Evaluación. 5. Formalización de proyectos aprobados. 6. Seguimiento de Proyectos. 7. Cierre del proyecto. 8. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos. 9. Consideraciones generales.

1. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

Deberá apegarse al formato de protocolo que se encuentra disponible en las oficinas y en la página web de la Fundación Guanajuato Produce, A.C., www.fundacionguanajuato.mx, en donde, de manera detallada se definen los aspectos necesarios para su llenado; que entre otros considera:

- a. Datos de la instancia operadora solicitante
- b. Datos generales de la propuesta
- c. Información general del protocolo
- d. Resultados y/o productos
- e. Calendo grama de actividades
- f. Listado de unidades de producción participantes

2. RUBROS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto; los cuales, deberán estar ampliamente justificados.

Los principales rubros que pueden ser financiados y que se describen en extenso en la Guía para el ejercicio de los **Recursos**, disponible en <u>www.fundacionguanajuato.mx</u>, son:

- a) Servicios personales.
- b) Materiales y suministros
- C) Servicios generales

NO SE CONSIDERARÁN FINANCIABLES los siguientes conceptos:

- Compra o renta de tierras ó inmuebles
- Compra de equipo de cómputo incluidos accesorios
- Compra de equipo de fotografía y video
- Compra de equipo y maquinaria
- Compra o renta de cualquier tipo de vehículo
- Mantenimiento y/o Reparación de vehículos, refacciones y compra de llantas
- Pago de pasivos
- Compra de equipo de laboratorio que por su monto se considere como inversión en activo fijo
- Inscripciones o viáticos para asistir a Congresos o Simposios



- Pagos a familiares del Responsable del Proyecto independientemente del motivo del apoyo o actividades
- Pago de Servicios Notariales

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son;

a) Análisis de pertinencia

- Congruencia de los objetivos con el problema o demanda atendida, metas y productos esperados.
- Grado de coherencia de la intención de la propuesta con relación a la necesidad, problema u oportunidad específica.

b) Contenido innovador

- En la adopción de tecnología.
- En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
- En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- c) Análisis de la calidad técnica y viabilidad
- Calidad en la propuesta metodológica.
- Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
- d) Impacto y beneficio socioeconómico
- En los indicadores socioeconómicos del problema.
- e) Tiempo y costos de ejecución
- Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costos de ejecución.

4. EVALUACIÓN

Las propuestas recibidas serán evaluadas de acuerdo a su pertinencia, congruencia y fortaleza institucional en el aspecto técnico y financiero por especialistas en el tema específico de cada propuesta.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será con base a la disponibilidad de recursos.

Los proyectos aprobados serán notificados por escrito al solicitante del proyecto.

5. FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS

a) A partir de la fecha de notificación de las propuestas aprobadas, los solicitantes de proyectos contarán con un plazo de 15 días naturales para recabar y entregar la siguiente documentación:

En electrónico:

- Acta Constitutiva del Beneficiario
- Poder Notarial del Representante Legal
- Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio fiscal
- Identificación Oficial del Representante Legal
- CURP del Representante Legal
- Opinión Positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales
- Currículum Vitae de Colaboradores



- b) En caso de no presentarse la documentación solicitada dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al mismo y los recursos correspondientes, serán reasignados por el Consejo Directivo de la Fundación.
- c) Los proyectos que resulten aprobados, serán formalizados mediante Convenio específico con los solicitantes.
- d) La Fundación Guanajuato Produce, A.C., estará facultada para verificar la veracidad de la información proporcionada; en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada, será motivo de cancelación del proyecto.

6. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS APROBADOS

Seguimiento Técnico y Financiero:

Se realizará mediante la presentación de informes financieros mensuales, visitas in situ, presentación de informes técnicos, eventos de difusión y reuniones con los beneficiarios.

Auditorías:

La Fundación Guanajuato Produce, A.C. se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y financieras en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del ejecutor del proyecto.

7. CIERRE DEL PROYECTO

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por los gobiernos federal y estatal, el Responsable Técnico del proyecto deberá presentar lo siguiente:

- Informe técnico final
- Ficha técnica del provecto
- Lista de Beneficiarios
- Realizar un evento para presentar a los productores beneficiados y a la Fundación Guanajuato Produce, A.C., los resultados obtenidos

Una vez solventado lo anterior, se formalizará el cierre del proyecto, mediante la firma de Acta finiquito.

Terminación anticipada:

La terminación anticipada del proyecto, procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Ejecución del Proyecto y sus anexos.

8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS

a. La Fundación Guanajuato Produce, A.C. establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas tanto en la fase de evaluación como en la de seguimiento.



- b. Los ejecutores de los proyectos deberán proporcionar la información requerida, a la Fundación Guanajuato Produce, A.C., en publicaciones, materiales para difusión, exhibición y otros productos resultantes.
- c. Para los efectos de la propiedad intelectual (derecho de autor y propiedad industrial) la titularidad de los derechos dependerá del proyecto específico y será establecida de manera individual en los convenios que para el efecto se suscriban.
- d. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la Fundación Guanajuato Produce, A.C. para su difusión, respetando los derechos de autor.
- e. Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual que se generen por el proyecto, será de los ejecutores del mismo y de la Fundación Guanajuato Produce, A.C., de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio Específico.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. El presupuesto del proyecto no deberá rebasar la cantidad de \$ 400,000.00
- b. El tiempo de ejecución del proyecto no podrá rebasar el año fiscal en curso. (enero-diciembre)
- c. Deberán entregarse durante el desarrollo del proyecto, los documentos y/o permisos correspondientes para dar cumplimiento a las normas vigentes en los siguientes casos:
 - En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
 - Cuando se requiera realizar experimentos con animales.
 - Aquellos proyectos cuya realización requiera del uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenas con importancia económica o cuarentenaria.
 - En el uso de materiales transgénicos, se requiere presentar la autorización del Comité de Regulación de Bioseguridad.
 - Cuando se requiera de la colección de especies amenazadas o en áreas protegidas, deberá anexarse el permiso respectivo.
 - En los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
 - En las publicaciones cuando aplique, lo referente a lo establecido y autorizado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor para el uso de ISBN (International Standard Book Number).
 - Cuando se requiera, el registro de SNICS (Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas) para la obtención de semilla certificada.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Consejo Directivo de la Fundación Guanajuato Produce, A.C.

Celaya, Gto., Febrero 2020.